



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

### ACUERDO RG 48/2007

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado Jose Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

#### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de financiamiento y gestión de recursos externos.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2007 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y el posgrado.



RECTORIA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".

10. Con el fondo denominado "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)	\$ 10,198,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I)	\$ 17,400,000.00
Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAL)	\$ 4,700,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 8,000,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 500,000.00
Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)	\$ 20,366,090.00



RECTORIA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)	\$ 7,300,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)	\$ 4,500,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1,250,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 74,214,090.00</b>

11. El presente Acuerdo **RG 48/2007** establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad, el cual tiene como objetivo la recuperación, sistematización, conservación, interpretación y difusión de los múltiples ámbitos de sentido de la vida de la Universidad de Guadalajara, con el proyecto: "Impactos de la Red universitaria en el Estado de Jalisco".

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD (PESU)

**PRIMERO.** El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual desarrollará un estudio para el conocimiento del impacto de la Red Universitaria en las diversas regiones del Estado. Para ello, la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, invitará a académicos destacados para constituirse en un equipo interdisciplinario que realice el mencionado estudio desde diversas dimensiones y a través de estudios específicos, trabajo de campo, talleres de discusión y presentación de resultados. Para ello, podrá contar con recursos económicos para la realización de contratos civiles necesarios para el buen desarrollo de este proyecto.

**SEGUNDO.** Para la realización de las acciones antes referidas, la Coordinación de Investigación y Posgrado elaborará la solicitud debidamente justificada. La Coordinación General Académica, previa revisión de su procedencia, tramitará ante la Dirección de Finanzas, la emisión de los cheques a que haya lugar.

Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la Coordinación de Investigación y Posgrado asume las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos del Acuerdo 03/2003 emitido el 31 de mayo de 2003 y la normatividad respectiva.



RECTORÍA GENERAL





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

**TERCERO.** Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

- 71 Materiales y Suministros
- 72 Servicios Generales
- 75 Bienes Muebles e Inmuebles

**CUARTO.** El ejercicio y comprobación de los recursos del programa PESU se realizará en estricto apego a los lineamientos que en esta materia establece la normatividad universitaria.

**QUINTO.** Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**SEXTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y concluirá el día 7 de diciembre 2007 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2007



**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

RECTORÍA GENERAL

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General